

Cayhuayna, 18 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0736-2022-UNHEVAL, del 08.MAR.2022, se aprobó el **Reglamento del Servicio de Comedor Universitario 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, conforme al ejemplar adjunto, y contiene 46 artículos, 03 disposiciones complementarias, 04 disposiciones transitorias y finales y anexos;

Que la Directora de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 173-2022-D-BU-UNHEVAL, del 11.ABR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita, en cumplimiento al Artículo 8°, del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario 2022 de la UNHEVAL, que a la letra dice: "El precio diario de la ración alimentaria según el tipo de becas (B y C), es aprobado por Consejo Universitario a propuesta de la Dirección de Bienestar Universitario, la cual debe realizarse antes del inicio del año lectivo y el mismo que puede modificarse con la justificación debida", que se oficialice mediante resolución los precios determinados para el pago de las Becas según tipo, como sigue:

TIPO DE BECA	PRECIO POR DIA S/.
Beca "A"	Sin costo
Beca "B"	5.00
Beca "C"	6.00
Este costo incluye almuerzo y cena	

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con la Elevación Digital N° 162.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 13.ABR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable la propuesta establecida en el expediente de considerando anterior, solicitando la emisión de la resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído digital N° 0698-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **APROBAR** el precio diario de la ración alimentaria del Servicio de Comedor Universitario 2022, según el tipo de Beca (B y C), propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

TIPO DE BECA	PRECIO POR DIA S/.
Beca "A"	Sin costo
Beca "B"	5.00
Beca "C"	6.00
Este costo incluye almuerzo y cena	

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expuesto la Resolución siguiente



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0445-2022-UNHEVAL

-02-

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Bienestar Universitario, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos correspondientes, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes, según corresponda, para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
LTransparencia
OG Calidad-DIGA URH
SUEYC-SURPyc
DAySEA UFGD
Facultades Archivo

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL